

textos para el Bachillerato Laboral de modalidad administrativa, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero y 7 de marzo de 1960, ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a las materias de Cálculo y Nociones de Contabilidad (quinto curso, Ciclo Matemático) e Inglés (tercer curso, Ciclo de Lenguas), según se determina seguidamente:

1.º Declarar desierto el concurso en lo que afecta a la disciplina de Cálculos y Nociones de Contabilidad del tercer curso, Ciclo Matemático.

2.º Autorizar para el tercer curso de la disciplina de Inglés, Ciclo de Lenguas, la obra presentada por don Walter Mangold, titulada «Modern english in the offices».

3.º El libro autorizado habrá de editarse en el término de tres meses a partir de la fecha en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo) y en número no inferior a 2.000 ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

4.º Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Secretaría Adjunta del Patronato de Enseñanza Media y Profesional (planta octava del Ministerio de Educación Nacional), los respectivos originales, en la inteligencia de que, transcurrido el expresado plazo, la Administración no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 14 de septiembre de 1960 por la que se aprueba a «Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona» su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1960 por la que se aprueba a «Mutualidad de Patronos de la Construcción de Menorca» su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Patronos de la Construcción de Menorca», domiciliada en Ciudadela (Menorca), en

súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1960 por la que se aprueba a «Federación Madrileña de las Industrias de Carnes, Sección de Seguros de Accidentes del Trabajo», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Federación Madrileña de las Industrias de Carnes», Sección de Seguros de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1960 por la que se aprueba a «Unión Mutua Tinerfeña», domiciliada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Unión Mutua Tinerfeña», domiciliada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.